



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Contrato abierto de adquisición del **"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO"**, a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el programa IMSS-Bienestar durante el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Ve+ S.A.P.I. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. **Yojhan Alan Pedroza Aguirre**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del **"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO"**, a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el programa IMSS-Bienestar durante el ejercicio 2022.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060427 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000080-2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-050GYR033-E372-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de

CONTRATO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AV. CALZADA DE LA AMÉRICA 1000, SECTOR 10, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **PROVEEDOR SUMINISTRO 102221 2 7 D1M0134**

El análisis jurídico del presente instrumento jurídico, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia, viabilidad, aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requiriente, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 32, 36, 36 bis Fracción II, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 50 y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 16 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Coordinador del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Siete (7).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada Ve+ S.A.P.I. de C.V., se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 50,508 Volumen 972 del 30 de Junio del año 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties notario público titular número 08 de la ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo folio mercantil número 518264-1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Yojhan Alan Pedroza Aguirre, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 107,200 Libro 2,086 del 11 de Junio del año 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos notario público número 236 del Distrito Federal hoy ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en Exportación, importación, compra, venta, distribución, fabricación de productos, instrumental médico, equipo y muebles para laboratorios, clínicas y hospitales; entre otras actividades.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUQUÍO SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función encomendada en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUÍO SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y cumplimiento de los requisitos de la licitación. La presente no validada por los inspectores técnicos, económicos y las demás autoridades que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VSU-140630-NL8, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Av. Niños Héroes # 225 L G Colonia Doctores C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Número telefónico 55 8933-2530. Correos electrónicos yhojan@ve-mas.com.mx / monico.hernandez@ve-mas.com.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el programa **IMSS-Bienestar** durante el **ejercicio 2022**, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo Dos (2), y que forman parte integral

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$5'225,828.28 (Cinco Millones, Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 28/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$13'064,570.69 (Trece Millones, Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta Pesos 69/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", Con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción de acuerdo al Anexo Seis (6) "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado por la Unidad Médica y aprobado mediante la firma del Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes en el que se proporcionó éste y también estar firmado por el Administrador de la Unidad Médica y/o el Director Médico, así como por el representante del proveedor. Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requerido y autorizado por los funcionarios responsables, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La emisión de los CFDI, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y se deberá entregar la documentación en el Departamento de

GOBIERNO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, MEDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Patrona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el expediente en el número 8.13.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales que se determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de esta O.P.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán por parte del proveedor.

- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión, así como la constancia de Situación Fiscal de INFONAVIT y Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL JURIDICA
 MICHUAS/JUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
 MICHUAS/JUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni la contratación, ni la ejecución, ni la planeación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, Métrica y/o contratante de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR033-E372-2021 de adquisición del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", a fin de cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el programa IMSS-Bienestar durante el ejercicio 2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3).

Las Condiciones de la Prestación del Servicio y lo relacionado con esta cláusula se estipulan en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA. VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 6, de Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el presente instrumento jurídico, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número MICHSJUDIC/ SUPMUNSTRO / 2022/ 2 / D1M0134. El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas de requisitos, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.

V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

NOVENA. PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Ocho (8) en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS
D1M0134

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el informe elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJURDI SUMINISTRO /2022/ 2 / 0100134. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la reunión o reuniones Informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado a las unidades médicas.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir del 01 de Enero de 2022.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% sobre los días incumplidos sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no ponga puesta en punto (adecuaciones del área, entre de equipos, capacitaciones y sistema de información) en cada uno de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al ANEXOS 3 "Directorio del SMI de ELC"	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado.	2.5% diario sobre el valor de los estudios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica habiendo proporcionado número telefónico y dirección de correo electrónico que funcione las 24 horas	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total	10% diario sobre el valor del importe total de las pruebas que se dejaron de realizar por falta de asistencia técnica sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATACION CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la instrucción número 8.1.2.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JUDIC/ SUMINISTRO / 2022/ 2 / D1M0134

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y análisis de precios, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que se determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o administrativa de esta O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Concepto	Unidad de medida	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
los 365 días del año, donde se reportan las fallas de los equipos y sistema de información		contratado			
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo correspondiente a 45 días de productividad de acuerdo al Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso al inicio de la prestación o de la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes.	Hasta 4 (cuatro) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% por día natural de atraso hasta por 4 días por monto total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico 2.1.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% por día natural de atraso hasta por 4 días por monto total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.0% sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA	Administrador de cada Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 48 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de	Hasla 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el	2.5% sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El análisis jurídico del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo, en el presente contrato, número 2, / D1M0134.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo, en el presente contrato, número 2, / D1M0134.

El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
	resultados	10% del total contratado			
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	1.0% sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Administrador de la Unidad	Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. Administrador del contrato

DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del contrato será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Administrador de las Unidad Médicas y del Encargado del Laboratorio Clínico. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna pena convencional, el administrador de la Unidad Médica notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo 15 "Formato de Notificación de Deductivas"; y este a su vez notificará al licitante adjudicado.

Tabla de deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Anexo 9 Programa de Mantenimiento	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado y aceptado	Hasta 7 días posteriores a la fecha programada en el Anexo 9	Por cada día que exceda los 7 (siete) días hábiles señalados como plazo máximo.	5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos de la Unidad Médica de la Delegación en el número 8.3.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/ 2 / D1M0134

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos señalados, ni se emitió un dictamen que determine los resultados de las áreas requeridas, fechas y/o contratante de esta O.A.U.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Concepto	Niveles de servicio	Limite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
o Preventivo.	por el Instituto.					
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento o correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte que el Instituto realice	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Mantenimiento o correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Si el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no ponga dentro de los	De acuerdo a los plazos establecidos	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución		5.0% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/JUR/DCJ/SUMINISTRO/2022/ 2 / D1M0134
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que se derivaron de los procedimientos en las áreas requeridas, mismas y/o conexas de esta O.P.A.C.

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Concepto	Niveles de servicio	Limite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto		del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio				
Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras a laboratorios alternos donde se realizarán los estudios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	De acuerdo a los plazos establecidos en los niveles de servicio.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Por cada hora de atraso, contado a partir de los plazos establecidos en el Anexo Técnico	5.0%, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interno y externo para el personal del Instituto asignado al	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Por cada ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOAJUDO/ SUMINISTRO/ 2022/ 2 / D1M0134**

El análisis jurídico se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, especificaciones, etc. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni en las circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Concepto	Niveles de servicio	Limite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
bienes de consumo o 30 días por causas relativas al equipamiento.			reactive el servicio.			
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Hasta en un plazo máximo de 48 horas.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	10% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de, resultados conforme a los tiempos establecidos	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	10% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día que exceda las 48 horas.	10% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del sistema de información	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice el	Por cada día de atraso contados a partir de que	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del	Por cada día que exceda el nivel de	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGISTRADO DE
MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de este O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Concepto	Niveles de servicio	Limite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento o al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	exceda las 48 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	contrato	servicio establecido	Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.		

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** que determine el Administrador del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de otorgar el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia:

MICHOACÁN/2021/SUMUNSTP/02021/2

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.A.D.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la entrega de servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la contratación, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

AVA

Página | 17

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASISTENCIA JURÍDICA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ASISTENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MEXICO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Adquisición de conformidad con el procedimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos mencionados, ni sobre la oportunidad de la misma, ni sobre la determinación de las áreas requeridas, éstas y/o contratante de este O.A.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	C.P. Félix Ivanhoe García Díaz	Supervisor Administrativo Delegacional	Morelia
2	Dr. Ulises Camacho Maya	Director del HR Villamar	Villamar
3	Lic. Lucía Ceja Ochoa	Administrador del HR Villamar	Villamar
4	Dr. Víctor Hugo Suárez Sandoval	Director del HR 30	Ario de Rosales
5	C.P. Juan Carlos Aguirre Contreras	Administrador del HR 30	Ario de Rosales
6	Dr. José Manuel Villafuerte García	Director del HR 32	Paracho
7	C.P. Salvador García Cervantes	Administrador del HR 32	Paracho
8	Dra. María Sandra Zaragoza Carrión	Director del HR 46	Coalcomán
9	Lic. Jaime Gabriel Suárez Marroquín	Administrador del HR 46	Coalcomán
10	Dr. José Francisco Gómez Alcaráz	Director del HR 31	Huetamo
11	C.P. Luis Ulises González Rojas	Administrador del HR 31	Huetamo
12	Lic. Hernán Paleo Aviles	Administrador del HR Buenavista	Buenavista
13	Dr. Rubén Arrañaga Alcantara	Supervisor Médico Región I	Zamora
14	C.P. Gerardo Villagómez Contreras	Supervisor Administrativo Región II	Morelia
15	Dr. Carlos Antonio Rivera Hernández	Supervisor Médico Región III	Zitácuaro
16	MBA Juan Carlos Hurtado Salgado	Supervisor Administrativo Región III	Zitácuaro
17	Lic. Roberto Jaimes Jiménez	Supervisor Administrativo Región IV	Buenavista

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MEXICO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJUDCI/SLMINISTRO/2021/2/D1M0134

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo a los términos de este O.C.A.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

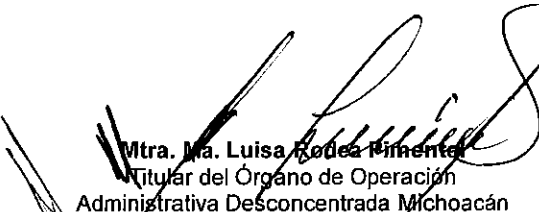
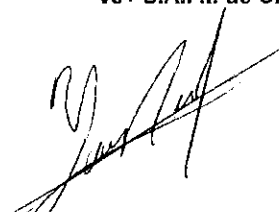
VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.


- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Anexo T1 Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5) "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"
- Anexo Seis (6) "Formato de Acta de Entrega - Recepción"
- Anexo Siete (7) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a de adjudicación directa, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia, y opiniones consultivas del órgano interno de control del instituto mexicano del seguro social y criterios emitidos por el poder judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **31 de Diciembre del 2021**.

<p style="text-align: center;">"EL INSTITUTO"</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Mtra. Ma. Luisa Rodez Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán </div>	<p style="text-align: center;">"EL PROVEEDOR"</p> <p style="text-align: center;">"Ve+ S.A.P.I. de C.V."</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  C. Yojhan Alan Pedroza Aguirre Representante Legal </div>
---	---


GOBIERNO DE MICHOACÁN
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Oficio de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **MICHUSJUDCI SUMINISTRO / 2021 / 2 / D1M0134**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Uno (1)
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000009-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Michoacan
 073001 Oficina Deleg IMSS Michoacan
 073100 Oficina Deleg IMSS Prose Sede

Concepto: IMESP 2404 Oficio 1587 del 02/11/2021 LICITACIÓN 2022

Fecha Elaboración: 09/11/2021

Unidad Comprometida (en pesos): 15,154,002.00
 Cuenta: 42000427 SUBROG SERV DIAS LAB UN PJO Unidad de Información: 070305 Centro de Costos: 073200
 Puerto Presupuestal SICP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,154.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Mifentur, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN
 CARLOS BURTADO GARCÍA IVÁN

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): ₡ _____ 00

DE ESTE EFECTO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES, RAZÓN POR LA CUAL EL REPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022. Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE MICH/OACAN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, y se emite el presente dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se expide bajo el número MICH/US/JDC/SUMINISTRO/2022/ 2 / D1M0134. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, invocación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas de su competencia, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Dos (2)

"Anexo T1 Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la Convocatoria"

OBJETO Y ALCANCE.

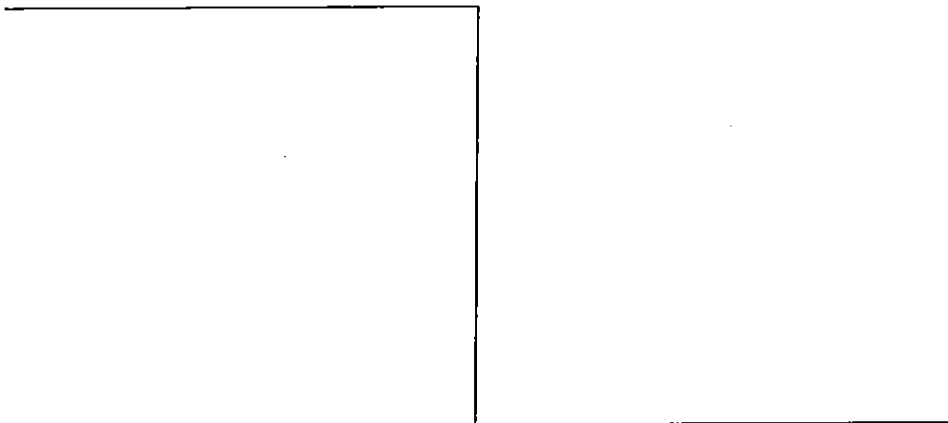
Objeto de la contratación.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2022 para el programa IMSS-bienestar del OOAD Regional Michoacán, conforme a la descripción, requisitos y cantidades a contratar que se encuentran especificadas en:

- Anexo T1 Requerimientos.
- Anexo Técnico.
- Anexo Términos y Condiciones.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

✓ **NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los: Anexo T1 Requerimientos, Anexo Técnico, Anexo Términos y Condiciones del que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-050GYR033-E372-2021**, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número **D1M0134** y también disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUÍMBO
MICHUACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO N° D1M0134
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° LA-050GYR033-E372-2021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con la finalidad de emitir dictamen favorable por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el presente contrato, a celebrar el presente contrato.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, ítemes y/o consultante de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

NO	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	NOMBRE DIRECTOR	NOMBRE ADMINISTRADOR
1	H.R. N°32 PARACHO	CALLE 10 DE JUNIO ESQ. 20 NOVIEMBRE, PARACHO MICH. CP 60250	DR. JOSE MANUEL VILLAFUERTE GARCIA	C.P. SALVADOR GARCIA CERVANTES
2	H.R. N°33 TUXPAN	KM 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN-ZITACUARO, TUXPAN, MICH. CP 61420.	DR. CARLOS ANTONIO RIVERA HERNANDEZ	MBA. J. CARLOS HURTADO SALGADO
3	H.R. N°46 COLCOMAN	DR. MIGUEL SILVA ESQ. FRANCISCO J MUGICA, COALCOMAN, MICH. CP 60840	DRA. MARIA SANDRA ZARAGOZA CARRION	LIC. JAIME GABRIEL SUAREZ MARROQUIN
4	H.R. N°31 HUETAMO	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N, HUETAMO DE NUÑEZ, MICH. CP 61940.	DR. JOSE FRANCISCO GOMEZ ALCARAZ	C.P. LUIS ULISES GONZALEZ ROJAS
5	H.R. N° 30 ARIO DE ROSALES	BLVD. LAZARO CARDENAS Y LUIS PADILLA S/N, ARIO DE ROSALES, MICH. CP. 61830	DR. VICTOR HUGO SUAREZ SANDOVAL	C.P. JUAN CARLOS AGUIRRE CONTRERAS
6	H.R. VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO- ZAMORA N. 333, EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO VILLAMAR, MICH. CP 59551	DR. ULISES CAMACHO MAYA	LIC. LUCIA CEJA OCHOA
7	H.R. BUENAVISTA TOMATLAN	AV. MORELOS NORTE NO. 2501, BUENAVISTA TOMATLAN MICH. CP. 60500	DR. JOSE MARIA AVILA AVALOS	LIC. HERNAN PALEO AVILES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONVOCATAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOJUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/ 2 / D1M0134

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, ni se pronunció sobre la investigación de mercado, los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este O.C.I.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Cuatro (4)
 "Fallo Económico"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: VE+ S.A.P.I. DE C.V. R.F.C. VSU-1406300-NL8

Nota 1: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SUSCEPTIBLES.

No.	COAD REGIONAL	Tipo	Número	Localidad	Paquete	Descripción	clv. prueba	Prueba	Cantidad Mínima Susceptible	Cantidad Máxima Susceptible	Precio Unitario Sin I.V.A.
1	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	3444	8611	\$12.13
2	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	2494	6235	\$12.13
3	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2530	6324	\$12.13
4	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.004	Acido Úrico	1710	4276	\$12.13
5	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1532	3830	\$12.13
6	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	1532	3830	\$12.13
7	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	1544	3860	\$12.13
8	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	684	1710	\$12.13
9	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransferasa (Tgp)	940	2351	\$12.13
10	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	940	2351	\$12.13
11	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	285	713	\$12.13
12	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.012	Amilasa	125	314	\$12.13
13	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	242	606	\$12.13
14	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	245	612	\$12.13
15	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	399	998	\$12.13
16	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	684	1710	\$12.13
17	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenas a Láctica (Dhl)	855	2138	\$12.13
18	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	114	285	\$12.13
19	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	126	314	\$12.13

GOBIERNO DE MICHOACÁN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicio Jurídico y se autoriza al suscrito a la suscripción en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratarse en este C.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 24

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

20	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1007	2518	\$12.13
21	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1007	2518	\$12.13
22	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	368	920	\$12.13
23	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	328	819	\$12.13
24	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1007	2518	\$12.13
25	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinfosfoqui nasa (Cpk)	133	332	\$12.13
26	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	133	332	\$12.13
27	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	339	847	\$250.00
28	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	3401	8503	\$48.00
29	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1059	2647	\$106.00
30	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1059	2647	\$106.00
31	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	3	Coagulación	40.03.003	Dimero D	231	577	\$106.00
32	Michoacán	HR	SN	Buenavista Tomatlán	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con analitos	231	577	\$295.00
33	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	3444	8611	\$12.13
34	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	2494	6235	\$12.13
35	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2530	6324	\$12.13
36	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.004	Ácido Úrico	1710	4276	\$12.13
37	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1532	3830	\$12.13
38	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	1532	3830	\$12.13
39	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	1544	3860	\$12.13
40	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	684	1710	\$12.13
41	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransferasa (Tgp)	940	2351	\$12.13
42	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	940	2351	\$12.13
43	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	285	713	\$12.13
44	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.012	Amilasa	125	314	\$12.13
45	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	242	606	\$12.13
46	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	245	612	\$12.13
47	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	399	998	\$12.13
48	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	684	1710	\$12.13
49	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenas a Láctica(Dhl)	855	2138	\$12.13
50	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	114	285	\$12.13
51	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	126	314	\$12.13
52	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1007	2518	\$12.13
53	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1007	2518	\$12.13
54	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	368	920	\$12.13



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJAS/DCJ/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspiraciones económicas que se expresaron, ni se determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de esta O.C.A.L.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

55	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	328	819	\$12.13
56	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1007	2518	\$12.13
57	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinofosqui nasa (Cpk)	133	332	\$12.13
58	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	133	332	\$12.13
59	Michoacán	HR	SN	Villamar	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	339	847	\$250.00
60	Michoacán	HR	SN	Villamar	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	3401	8503	\$48.00
61	Michoacán	HR	SN	Villamar	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1059	2647	\$106.00
62	Michoacán	HR	SN	Villamar	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1059	2647	\$106.00
63	Michoacán	HR	SN	Villamar	3	Coagulación	40.03.003	Dimero D	231	577	\$106.00
64	Michoacán	HR	SN	Villamar	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con analitos	231	577	\$295.00
65	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	4052	10130	\$12.13
66	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	2934	7336	\$12.13
67	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2976	7440	\$12.13
68	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.004	Ácido Úrico	2012	5030	\$12.13
69	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1802	4506	\$12.13
70	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hd	1802	4506	\$12.13
71	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	1816	4541	\$12.13
72	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	805	2012	\$12.13
73	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransfer asa (Tgp)	1106	2765	\$12.13
74	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	1106	2765	\$12.13
75	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	335	838	\$12.13
76	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.012	Amilasa	148	369	\$12.13
77	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	285	713	\$12.13
78	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	288	720	\$12.13
79	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	469	1174	\$12.13
80	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	805	2012	\$12.13
81	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenas a Láctica(Dhl)	1006	2515	\$12.13
82	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	134	335	\$12.13
83	Michoacán	HR	30	Año de Rosales	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	148	370	\$12.13
84	Michoacán	HR	30	Año de	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1185	2962	\$12.13

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE CONTRATOS, ADMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **154345/2021 SUBMINISTRO 12022/ 2 / D1M0134**.
El análisis jurídico efectuado en el presente documento, procedimiento, términos, cláusulas y condiciones de la contratación se realizó sobre la investigación de mercado correspondiente. No se pronunció sobre la procedencia de la oferta, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, México y/o contratante de esta O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

85	Michoacán	HR	30	Rosales	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1185	2962	\$12.13
86	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	433	1083	\$12.13
87	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	386	964	\$12.13
88	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1185	2962	\$12.13
89	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinofosfoquinasa (Cpk)	156	390	\$12.13
90	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	156	390	\$12.13
91	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	408	1019	\$250.00
92	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	4040	10099	\$48.00
93	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1291	3228	\$106.00
94	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1291	3228	\$106.00
95	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	3	Coagulación	40.03.003	Dimero D	276	689	\$106.00
96	Michoacán	HR	30	Ario de Rosales	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con analitos	276	689	\$295.00
97	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	3444	8611	\$12.13
98	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	2494	6235	\$12.13
99	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2530	6324	\$12.13
100	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.004	Acido Úrico	1710	4276	\$12.13
101	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1532	3830	\$12.13
102	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	1532	3830	\$12.13
103	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	1544	3860	\$12.13
104	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirubina Total	684	1710	\$12.13
105	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransferasa (Tgp)	940	2351	\$12.13
106	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	940	2351	\$12.13
107	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	285	713	\$12.13
108	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.012	Amilasa	125	314	\$12.13
109	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	242	606	\$12.13
110	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	245	612	\$12.13
111	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	399	998	\$12.13
112	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirubina Indirecta	684	1710	\$12.13
113	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenasa Láctica (Dhl)	855	2138	\$12.13
114	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	114	285	\$12.13
115	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	126	314	\$12.13
116	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1007	2518	\$12.13
117	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1007	2518	\$12.13
118	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	368	920	\$12.13
119	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	328	819	\$12.13

Handwritten signature or mark

**COMITADO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINSY CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJDC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134

El presente instrumento se emite sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre el contenido y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia, las áreas requerida, ítemes y/o contratante de este O.A.D.

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

120	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1007	2518	\$12.13
121	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinfosfoqui nasa (Cpk)	133	332	\$12.13
122	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	133	332	\$12.13
123	Michoacán	HR	31	Huetamo	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	339	848	\$250.00
124	Michoacán	HR	31	Huetamo	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	3401	8502	\$48.00
125	Michoacán	HR	31	Huetamo	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1042	2606	\$106.00
126	Michoacán	HR	31	Huetamo	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1042	2606	\$106.00
127	Michoacán	HR	31	Huetamo	3	Coagulación	40.03.003	Dimero D	231	577	\$106.00
128	Michoacán	HR	31	Huetamo	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con analitos	231	577	\$295.00
129	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	3647	9117	\$12.13
130	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	2641	6602	\$12.13
131	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2679	6696	\$12.13
132	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.004	Acido Urico	1811	4527	\$12.13
133	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1622	4056	\$12.13
134	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	1622	4056	\$12.13
135	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.007	Trigliceridos	1635	4087	\$12.13
136	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	724	1811	\$12.13
137	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransfer asa (Tgp)	996	2489	\$12.13
138	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	996	2489	\$12.13
139	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfalasa Alcalina	302	755	\$12.13
140	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.012	Aamilasa	133	332	\$12.13
141	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.013	Proteinas Totales	257	641	\$12.13
142	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	259	648	\$12.13
143	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	423	1056	\$12.13
144	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	724	1811	\$12.13
145	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenas a Láctica (Dh)	905	2264	\$12.13
146	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	121	302	\$12.13
147	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	133	333	\$12.13
148	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1066	2666	\$12.13
149	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1066	2666	\$12.13
150	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	390	975	\$12.13
151	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	347	868	\$12.13
152	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1066	2666	\$12.13
153	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinfosfoqui nasa (Cpk)	140	351	\$12.13
154	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	140	351	\$12.13
155	Michoacán	HR	32	Paracho	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	362	905	\$250.00
156	Michoacán	HR	32	Paracho	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	3600	8999	\$48.00

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Jurídica del presente documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDCI SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, toda vez que el contrato es de este C.I.S.A.C.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

157	Michoacán	HR	32	Paracho	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1141	2852	\$106.00
158	Michoacán	HR	32	Paracho	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1141	2852	\$106.00
159	Michoacán	HR	32	Paracho	3	Coagulación	40.03.003	Dímero D	258	645	\$106.00
160	Michoacán	HR	32	Paracho	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con análisis	258	645	\$295.00
161	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	4457	11143	\$12.13
162	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	3228	8069	\$12.13
163	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3274	8184	\$12.13
164	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.004	Ácido Úrico	2213	5533	\$12.13
165	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	1983	4957	\$12.13
166	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	1983	4957	\$12.13
167	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	1998	4995	\$12.13
168	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	885	2213	\$12.13
169	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransferasa (Tgp)	1217	3042	\$12.13
170	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	1217	3042	\$12.13
171	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	369	922	\$12.13
172	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.012	Amilasa	162	406	\$12.13
173	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	314	784	\$12.13
174	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	317	792	\$12.13
175	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	516	1291	\$12.13
176	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	885	2213	\$12.13
177	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenasa Láctica (Dhl)	1107	2767	\$12.13
178	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	148	369	\$12.13
179	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	163	407	\$12.13
180	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	1303	3258	\$12.13
181	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	1303	3258	\$12.13
182	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	476	1191	\$12.13
183	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	424	1061	\$12.13
184	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	1303	3258	\$12.13
185	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.025	Creatinofosquinasa (Cpk)	172	429	\$12.13
186	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	172	429	\$12.13
187	Michoacán	HR	33	Tuxpan	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	452	1131	\$250.00
188	Michoacán	HR	33	Tuxpan	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	4497	11243	\$48.00
189	Michoacán	HR	33	Tuxpan	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1410	3524	\$106.00
190	Michoacán	HR	33	Tuxpan	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	1410	3524	\$106.00
191	Michoacán	HR	33	Tuxpan	3	Coagulación	40.03.003	Dímero D	303	758	\$106.00
192	Michoacán	HR	33	Tuxpan	4	Gasometría	40.04.001	Gases en	303	758	\$295.00

Handwritten signature



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
SEALIA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SEALIA DE SERVICIOS CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDCJ/SUMINISTRO/2022/ 2 / D1M0134. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con respecto a la pertinencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procederse las áreas requeridas, técnica y/o comercial de este O.C.A.C.I.

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

								Sangre con análisis			
193	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.001	Glucosa	2026	5065	\$12.13
194	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.002	Urea	1467	3668	\$12.13
195	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	1488	3720	\$12.13
196	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.004	Acido Úrico	1006	2515	\$12.13
197	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.005	Colesterol	901	2253	\$12.13
198	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.006	Colesterol Hdl	901	2253	\$12.13
199	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.007	Triglicéridos	908	2271	\$12.13
200	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Total	402	1006	\$12.13
201	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.009	Alaninotransferasa (Tgp)	553	1383	\$12.13
202	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.010	Aspartatoamino (Tgo)	553	1383	\$12.13
203	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.011	Fosfatasa Alcalina	168	419	\$12.13
204	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.012	Amitasa	74	185	\$12.13
205	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.013	Proteínas Totales	143	356	\$12.13
206	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.014	Albumina	144	360	\$12.13
207	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.015	Calcio	235	587	\$12.13
208	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.016	Bilirrubina Indirecta	402	1006	\$12.13
209	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.017	Deshidrogenas a Láctica(Dhl)	503	1258	\$12.13
210	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.018	Glutamil Transferasa (Ggt)	67	168	\$12.13
211	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.019	Lipasa	74	185	\$12.13
212	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.020	Sodio (Na)	592	1481	\$12.13
213	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.021	Potasio (K)	592	1481	\$12.13
214	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.022	Magnesio (Mg)	217	541	\$12.13
215	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.023	Fosforo (P)	193	482	\$12.13
216	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.024	Cloro (Cl)	592	1481	\$12.13
217	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.025	Creatininfosfoquinasa (Cpk)	78	195	\$12.13
218	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.026	Fracción Mb (Ck-Mb)	78	195	\$12.13
219	Michoacán	HR	46	Coalcomán	1	Química Clínica	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada	181	452	\$250.00
220	Michoacán	HR	46	Coalcomán	2	Biometría Hemática	40.02.001	Biometría hemática	1840	4600	\$48.00
221	Michoacán	HR	46	Coalcomán	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	606	1515	\$106.00
222	Michoacán	HR	46	Coalcomán	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)	606	1515	\$106.00
223	Michoacán	HR	46	Coalcomán	3	Coagulación	40.03.003	Dímero D	138	345	\$106.00
224	Michoacán	HR	46	Coalcomán	4	Gasometría	40.04.001	Gases en Sangre con análisis	138	345	\$295.00
TOTALES PARTIDA UNICA									218,884	547,210	\$8,584.66

GOBIERNO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, México y/o contratante de este O.D.A.O.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

CUENTA	PARTIDA	UJ	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO SIN I.V.A.	MAXIMO SIN I.V.A.
42060427	UNICA	670301	H.R. No. 32 PARACHO	PARACHO	\$5,225,828.28	\$13,064,570.69
		670302	H.R. No. 33 TUXPAN	TUXPAN		
		670303	H.R. No. 48 COALCOMAN	COALCOMAN		
		670304	H.R. No. 31 HUETAMO	HUETAMO		
		670305	H.R. No. 30 ARIO DE ROSALES	ARIO DE ROSALES		
		670306	H.R. VILLAMAR	VILLAMAR		
		670308	H.R. No. BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA TOMATLAN		
				SUMA	\$5,225,828.28	\$13,064,570.69
				I.V.A.	\$836,132.52	\$2,090,331.31
				TOTAL	\$6,061,960.80	\$15,154,902.00



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MEXICO
OFICINA DE CONTRATACION, CONTENIDO Y COORDINACION JURIDICA

Los presentes juicios del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratación, Contenido y Coordinación Jurídica del Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 2 / D1M0134. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y/o fiscales, además de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tanto y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

Página | 31

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Cinco (5)
"Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán Programa IMSS Bienestar
Requerimiento SMI de ELC Año 2021
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | PROGRAMA IMSS-BIENESTAR | 2021
Anexo 13
Formato Estadístico de Estudios Realizados

REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS REALIZADOS

UNIDAD MEDICA:
DOMICILIO:
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ MES _____ AÑO _____
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: _____ MEDIO: ELECTRONICA
CONTRATO No: _____

CLAVE	PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIOS
		QUIMICA CLINICA	
4012001		GLUCOSA	
4012002		UREA	
4012003		CREATININA	
4012004		ÁCIDO ÚRICO	
4012005		COLESTEROL	
4001006		COLESTEROL HDL	
4012008		TRIGLICERIDOS	
4012010		BILIRRUBINA TOTAL	
4012012		ALANINOTRANSFERASA (TGP)	
4012013		ASPARTATOAMINO (TGO)	
4012014		FOSFATASA ALCALINA	
4012017		AMILASA	
4012020	1	PROTEINAS TOTALES	
4012021		ALBUMINA	
4012024		CALCIO	
4012025		BILIRRUBINA INDIRECTA	
4001020		DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	
4001016		GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	
4001021		LIPASA	
4002003		SODIO (NA)	
4002002		POTASIO (K)	
4001022		MAGNESIO (MG)	
4001015		FOSFORO (P)	
4002001		CLORO (CL)	
4001008		CREATINOSFOQUINASA (CFK)	
4001007		FRACCIÓN MB (CK-MB)	
4014001		HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	
		TOTAL QUIMICA CLINICA	
4005001	2	BIOMETRIA HEMATICA	
		TOTAL BIOMETRIA HEMATICA	
4002001	3	COAGULACION	
4002002		TIEMPO DE PROTROMBINA	
4003003		TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	
		DIMERO D	
		TOTAL COAGULACION	
4007001	4	GASOMETRIAS	
		GASES EN SANGRE CON ANALITOS	
		TOTAL GASOMETRIAS	
		TOTAL DE ESTUDIOS	
Nombre, Matrícula y Firma del Responsable de Laboratorio del HR		Nombre, Matrícula y Firma del Director y/o Administrador del HR	Nombre y Firma del Representante Autorizado por el Proveedor

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHÓACÁN, JALISCO Y GUANAJUATO, ZACATECAS
CALLE DE LA UNIÓN S/N, PASEO DE LA REVOLUCIÓN, GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000
TELÉFONO: (477) 210 1000
CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gob.mx
PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Centralizado de Asesoría Jurídica y el área de Asesoría Jurídica del IMSS.
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, fecha y/o contratantes de este C.O.A.D.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° D1M0134
 Licitación Pública
 Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Seis (6)
 "Formato de Acta de Entrega - Recepción"

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE (CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA EL H.R.), MICHOACAN EL (ADMINISTRADOR O DIRECTOR), EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA). PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO DE MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS CONSUMOS ESPECIFICADOS EN EL COMPROBANTE DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON ESTADO DE CUENTA FOLIO (NUMERO DE FACTURA), EN EL PERIODO DEL (PERIODO DE CONSUMO) PARA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN (UNIDAD DE INFORMACION) Y CENTRO DE COSTOS 073200, CON UN IMPORTE TOTAL DE (MONTÓ NUMERO Y LETRA).

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA; ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.1.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS RELACIONADOS EN LA FACTURA CON ESTADO DE CUENTA FOLIO REFERIDO, LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBEN DE CONFORMIDAD LOS ESTUDIOS REALIZADOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EL DIA (FECHA DE FIRMA DEL ACTA ENTREGA RECEPCION) FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE

AUTORIZA

POR "EL INSTITUTO"
 (I.M.S.S.)

POR "EL INSTITUTO"

 NOMBRE DE ADMINISTRADOR Y/O DIRECTOR DE LA
 UNIDAD
 CARGO, FIRMA, MATRICULA

 EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA

"EL PROVEEDOR"

PERSONA MORAL

SELLO DE LA UNIDAD



GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCION DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS, COORDINACION Y CANCELACIONES JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/SJDC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos y/o legales que determinaron procedentes las áreas requeridas, México y/o cancelante de esta O.C.A.N.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021**

Anexo Ocho (8)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Handwritten signature



**GOBIERNO DE MICHOACÁN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
MÉXICO**
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el marco de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, se registró bajo el número:
MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 2 / D1M0134
El análisis jurídico se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros Vigente.

Handwritten checkmark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO
N° D1M0134
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
N° LA-050GYR033-E372-2021

Anexo Dos (2)

“Anexo T1 Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y
Condiciones de la Convocatoria”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo 1

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO CON MAXIMOS Y MINIMOS

CLAVE	PAQUETE	DESCRIPCIÓN	HR No. 30 ARIÑO DE ROSALES		HR No. 31 HUETAMO		HR No. 32 PARACHO		HR No. 33 TUXPAN		HR No. 46 COALCOMAN		HR. BUENAVISTA		HR. VILLAMAR		SUMA	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
		QUIMICA CLINICA																
4012001		GLUCOSA	4052	10130	3444	8611	3647	9117	4457	11143	2026	5065	3444	8611	3444	8611	24515	61287
4012002		UREA	2934	7336	2494	6235	2641	6602	3228	8069	1467	3668	2494	6235	2494	6235	17752	44380
4012003		CREATININA	2976	7440	2530	6324	2679	6696	3274	8184	1488	3720	2530	6324	2530	6324	18006	45014
4012004		ACIDO ÚRICO	2012	5030	1710	4276	1811	4527	2213	5533	1006	2515	1710	4276	1710	4276	12173	30432
4012005		COLESTEROL	1802	4506	1532	3830	1622	4056	1983	4957	901	2253	1532	3830	1532	3830	10905	27262
4001006		COLESTEROL HDL	1802	4506	1532	3830	1622	4056	1983	4957	901	2253	1532	3830	1532	3830	10905	27262
4012008		TRIGLICERIDOS	1816	4541	1544	3860	1635	4087	1998	4995	908	2271	1544	3860	1544	3860	10989	27473
4012010		BILIRRUBINA TOTAL	805	2012	684	1710	724	1811	885	2213	402	1006	684	1710	684	1710	4869	12173
4012012		ALANINOTRANSFERASA (TGP)	1106	2765	940	2351	996	2489	1217	3042	553	1383	940	2351	940	2351	6692	16731
4012013		ASPARTATOAMINO (TGO)	1106	2765	940	2351	996	2489	1217	3042	553	1383	940	2351	940	2351	6692	16731
4012014		FOSFATASA ALCALINA	335	838	285	713	302	755	369	922	168	419	285	713	285	713	2029	5072
4012017		AMILASA	148	369	125	314	133	332	162	406	74	185	125	314	125	314	893	2233
4012020		PROTEINAS TOTALES	285	713	242	606	257	641	314	784	143	356	242	606	242	606	1724	4311
4012021		ALBUMINA	288	720	245	612	259	648	317	792	144	360	245	612	245	612	1741	4353
4012024		CALCIO	469	1174	399	998	423	1056	516	1291	235	587	399	998	399	998	2840	7101
4012025		BILIRRUBINA INDIRECTA	805	2012	684	1710	724	1811	885	2213	402	1006	684	1710	684	1710	4869	12173
4001020		DESHIDROGENASA LÁCTICA(DHL)	1006	2515	855	2138	905	2264	1107	2767	503	1258	855	2138	855	2138	6086	15216
4001016		GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	134	335	114	285	121	302	148	369	67	168	114	285	114	285	812	2029
4001021		LIPASA	148	370	126	314	133	333	163	407	74	185	126	314	126	314	895	2237
4002003		SODIO (NA)	1185	2962	1007	2518	1066	2666	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4002002		POTASIO (K)	1185	2962	1007	2518	1066	2666	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4001022		MAGNESIO (MG)	433	1083	368	920	390	975	476	1191	217	541	368	920	368	920	2621	6551
4001015		FOSFORO (P)	386	964	328	819	347	868	424	1061	193	482	328	819	328	819	2333	5833
4002001		CLORO (CL)	1185	2962	1007	2518	1066	2666	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4001006		CREATINOSFOQUINASA (CPK)	156	390	133	332	140	351	172	429	78	195	133	332	133	332	944	2360
4001007		FRACCIÓN MB (CK-MB)	156	390	133	332	140	351	172	429	78	195	133	332	133	332	944	2360
4014001		HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	408	1019	339	848	362	905	452	1131	181	452	339	847	339	847	2420	6049
	2	BIOMETRÍA HEMÁTICA																
4005001		BIOMETRÍA HEMÁTICA	4040	10099	3401	8502	3600	8999	4497	11243	1840	4600	3401	8503	3401	8503	24180	60449
	3	COAGULACION																
4002001		TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	1291	3228	1042	2606	1141	2852	1410	3524	606	1515	1059	2647	1059	2647	7608	19019
4002002		TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	1291	3228	1042	2606	1141	2852	1410	3524	606	1515	1059	2647	1059	2647	7608	19019
4003003		DIMERO D	276	689	231	577	258	645	303	758	138	345	231	577	231	577	1667	4169
	4	GASOMETRIAS																
4007001		GASES EN SANGRE CON ANALITOS	276	689	231	577	258	645	303	758	138	345	231	577	231	577	1667	4169

Nota 1: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
COAD MICHOACÁN



000002



ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

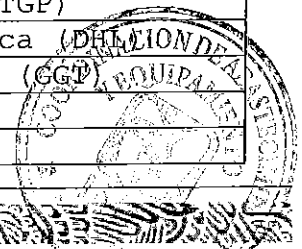
El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de Estudios de Laboratorio Clínico de la población con la plantilla de personal actual, conformado por partida única que incluyen estudios analíticos que se realizan en sangre y orina. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y los cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno.

Los estudios se describen a continuación:

Catálogo de ELC

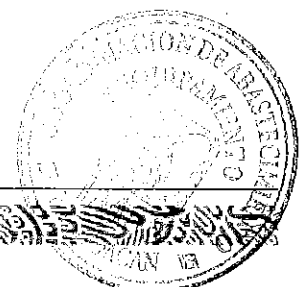
PAQUETE	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Glucosa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Urea
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Creatinina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Ácido Úrico
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Colesterol
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Colesterol HDL
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	Triglicéridos
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Proteínas Totales
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	Albumina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Bilirrubina Total
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Bilirrubina Directa/Indirecta
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.012	Aspartatoamino (TGO)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Alaninotransferasa (TGP)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Glutamil transferasa (GGT)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Fosfatasa Alcalina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	Lipasa

Dirección de...





1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	Amilasa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Creatinfosfoquinasa (CPK)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Fracción MB (CK-MB)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Sodio (NA)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Potasio(K)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Cloro (Cl)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Calcio
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Fósforo (P)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Magnesio (MG)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Hemoglobina Glucosilada
2	BIOMETRÍA HEMÁTICA	40.02.001	Biometría hemática
3	COAGULACIÓN	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	COAGULACIÓN	40.03.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT)
3	COAGULACIÓN	40.03.003	Dímero D
4	GASES EN SANGRE	40.04.001	Gases en Sangre con analitos





Para el Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC), se requiere del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022, el detalle por Unidad Médica y estudio se establece en el Anexo 1 "Requerimiento del SMI de ELC", cuyos totales se establecen a continuación:

CLAVE	PAQUETE	DESCRIPCIÓN	HR No. 30 ARIO DE ROSALES		HR No. 31 HUETAMO		HR No. 32 PARÁCHO		HR No. 33 TUXPAN		HR No. 40 COALCOMAN		HR. BUENAVISTA		HR. VILLAMAR		CAJAL	TULUM
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
		QUÍMICA CLÍNICA																
4012001		GLUCOSA	4052	10130	3444	8611	3647	9117	4457	11143	2026	5065	3444	8611	3444	8611	24515	61287
4012002		UREA	2934	7336	2494	6235	2641	6602	3228	8069	1467	3668	2494	6235	2494	6235	17752	44380
4012003		CREATININA	2976	7440	2530	6324	2679	6696	3274	8184	1488	3720	2530	6324	2530	6324	18006	45014
4012004		ÁCIDO ÚRICO	2012	5030	1710	4276	1811	4527	2213	5533	1006	2515	1710	4276	1710	4276	12173	30432
4012005		COLESTEROL	1802	4506	1532	3830	1622	4056	1983	4957	901	2253	1532	3830	1532	3830	10905	27262
4001006		COLESTEROL HDL	1802	4506	1532	3830	1622	4056	1983	4957	901	2253	1532	3830	1532	3830	10905	27262
4012008		TRIGLICÉRIDOS	1816	4541	1544	3860	1635	4087	1998	4995	908	2271	1544	3860	1544	3860	10989	27473
4012010		BILIRRUBINA TOTAL	805	2012	684	1710	724	1811	885	2213	402	1006	684	1710	684	1710	4869	12173
4012012		ALANINOTRANSFERASA (TGP)	1106	2765	940	2351	996	2489	1217	3042	553	1383	940	2351	940	2351	6692	16731
4012013		ASPARTATOAMINO (TGO)	1106	2765	940	2351	996	2489	1217	3042	553	1383	940	2351	940	2351	6692	16731
4012014		FOSFATASA ALCALINA	335	838	285	713	302	755	369	922	168	419	285	713	285	713	2029	5072
4012017		AMLASA	148	369	125	314	133	332	162	406	74	185	125	314	125	314	893	2233
4012020		PROTEÍNAS TOTALES	285	713	242	606	257	641	314	784	143	356	242	606	242	606	1724	4311
4012021	1	ALBUMINA	288	720	245	612	259	648	317	792	144	360	245	612	245	612	1741	4353
4012024		CALCIO	469	1174	399	998	423	1056	516	1291	235	587	399	998	399	998	2840	7101
4012025		BILIRRUBINA INDIRECTA	805	2012	684	1710	724	1811	885	2213	402	1006	684	1710	684	1710	4869	12173
4001020		DESHIDROGENASA LÁCTICA(DHL)	1006	2515	855	2138	905	2264	1107	2767	503	1258	855	2138	855	2138	6086	15216
4001016		GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	134	335	114	285	121	302	148	369	67	168	114	285	114	285	812	2029
4001021		LIPASA	148	370	126	314	133	333	163	407	74	185	126	314	126	314	895	2237
4002003		SODIO (NA)	1185	2962	1007	2518	1066	2668	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4002002		POTASIO (K)	1185	2962	1007	2518	1066	2668	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4001022		MAGNESIO (MG)	433	1083	368	920	390	975	476	1191	217	541	368	920	368	920	2621	6551
4001015		FOSFORO (P)	386	964	328	819	347	868	424	1061	193	482	328	819	328	819	2333	5833
4002001		CLORO (CL)	1185	2962	1007	2518	1066	2668	1303	3258	592	1481	1007	2518	1007	2518	7168	17921
4001006		CREATININOSFOQUINASA (CPK)	156	390	133	332	140	351	172	429	78	195	133	332	133	332	944	2360
4001007		FRACCIÓN MB (CK-MB)	156	390	133	332	140	351	172	429	78	195	133	332	133	332	944	2360
4014001		HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	408	1019	339	848	362	905	452	1131	181	452	339	847	339	847	2420	6049
	2	BIOMETRÍA HEMÁTICA																
4005001		BIOMETRÍA HEMÁTICA	4040	10099	3401	8502	3600	8999	4497	11243	1840	4600	3401	8503	3401	8503	24180	60449
	3	COAGULACIÓN																
4002001		TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	1291	3228	1042	2606	1141	2852	1410	3524	606	1515	1059	2647	1059	2647	7608	19019
4002002		TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	1291	3228	1042	2606	1141	2852	1410	3524	606	1515	1059	2647	1059	2647	7608	19019
4003003		DIMERO D	276	689	231	577	258	645	303	758	138	345	231	577	231	577	1667	4169
	4	GASOMETRÍAS																
4007001		GASES EN SANGRE CON ANALITOS	276	689	231	577	258	645	303	758	138	345	231	577	231	577	1667	4169

Nota: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS OUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

Para todos los paquetes que integran la partida deberá incluir equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, Controles de Calidad internos (CCI) y Control de Calidad Externo (CCE).

Dirección OOAD, Teléfono





El licitante deberá considerar la conformación de los Paquetes como se muestra a continuación:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN
1	QUÍMICA CLÍNICA
2	BIOMETRÍA HEMÁTICA
3	COAGULACIÓN
4	GASOMETRÍA

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

*Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro paquete de estudios.

*Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.

A continuación se describe cada paquete:

Paquete 1 Química Clínica:

Estudios incluidos:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CLAVE DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Glucosa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Urea
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Creatinina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Ácido Úrico
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Colesterol
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Colesterol HDL
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Triglicéridos
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	Proteínas Totales
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Albúmina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	Bilirrubina Total
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Bilirrubina Directa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Aspartatoamino (TGO)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.012	Alaninotransferasa (TGP)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Glutamilttransferasa (GGT)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Fosfatasa Alcalina
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Lipasa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	Amilasa
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	Creatin fosfoquinasa (CPK)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Fracción MB (CK-MB)

Dirección COAD, Teléfono





1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Sodio (NA)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Potasio (K)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Cloro (Cl)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Calcio
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Fósforo (P)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Magnesio (MG)
1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Hemoglobina Glucosilada

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa/indirecta) y el cálculo de la tercera (indirecta/directa).

La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.

La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos $186 \times (Creatinina \text{ plasmática}) - 1.154 \times EDAD - 0.203$ ($\times 0.742$ si es mujer), para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, así como pipetas volumétricas y/o automáticas nuevas y puntas de plástico desechables del volumen correspondiente para la hidratación en caso de liofilizados para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para todos los analitos del paquete.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control. Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa y creatinina, en sangre y orina o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

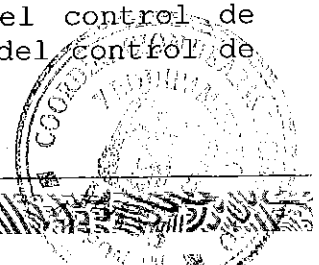
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Química Clínica de acuerdo a los Anexos 2 "Equipamiento del SMI de ELC".

Paquete 2 Biometría Hemática:

Estudios incluidos:

1	Biometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Hematocrito, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes
---	---

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.





Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Los parámetros de la Biometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas.

Deberá proporcionar un microscopio fotónico compuesto vertical de campo claro y objetivos 10X insensible, 40X para cubreobjetos del número 1 (0.17 mm) y 100X para observación sin cubreobjetos, como mínimo para cada uno de los laboratorios.

Deberá proporcionar un agitador de balanza con clave de cuadro básico 533.020.0204 por laboratorio.

Paquete 3 Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPT).
3	Dímero - D

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Coagulación.

Paquete 4 Gasometría:

Estudios incluidos:

1	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po ₂ , pco ₂ , hco ₃ , eb, hb, Sodio, Potasio, Cloro, Glucosa, Lactato
---	--

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Deberá incluir las jeringas estériles impregnadas con Heparina de Litio para la obtención de la sangre arterial.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dirección OOAD, Teléfono





La prestación del servicio deberá iniciar el día 31 natural siguiente al de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado previo acuerdo de ambas partes.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

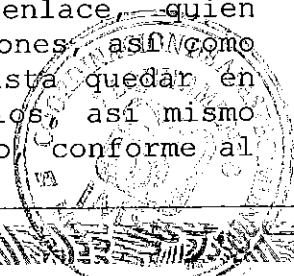
- *ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
- *EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.
- *BIENES DE CONSUMO:
 - Reactivos.
 - Controles.
 - Calibradores.
 - Consumibles.
- *LABORATORIOS ALTERNOS.
- *EQUIPO DE CÓMPUTO (Hardware y Software) con conexión a Internet y equipo complementario que incluyen dos Equipos (jefatura y ventanilla) con Paquete Office 2013 en adelante.
- *MANTENIMIENTO de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo.
- *CAPACITACIÓN para el 100% del personal en todos los turnos del Instituto para la realización de los estudios, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información.
- *CONTROL DE CALIDAD.
- *CONTINGENCIA.
- *CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación de los equipos de laboratorio, equipos complementarios, bienes de consumo, etcétera, acorde a los Anexos 2 "Equipamiento del SMI de ELC" y 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC", así como del sistema de información, software, hardware, programas de cómputo asociados e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. El Licitante como parte de su Propuesta Técnica, deberá establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al

Dirección OOAD, Teléfono





Anexo 2 "Equipamiento del SMI de ELC", para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el día 31 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, pudiendo ser antes previo acuerdo de ambas partes, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

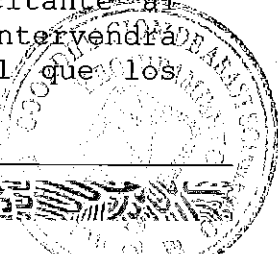
ADECUACIÓN ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de laboratorio, debe realizarse dentro de los 30 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de trasportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de ELC, mismo que deberá firmar el Anexo 4 "Constancia de Visita a Sitio", el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Laboratorio, se permitirá que el Anexo 4 "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien éste designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los





equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) incluidas en la partida.

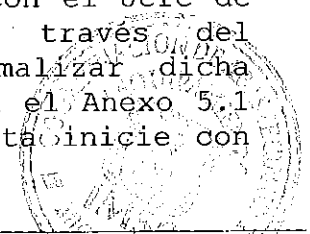
Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 30 días naturales arriba señalados, y deberá entregarse en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y al administrador del contrato de manera impresa y digital en formato PDF.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo 5.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada por cada equipo, conforme el avance de la puesta a punto, con el personal Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico misma que deberá entregar en original al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico y este último deberá remitir copia simple al Administrador del Contrato.

Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua y electricidad, el cableado y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio al día 31 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo considerando que podrá iniciar antes del plazo previo acuerdo de ambas partes, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo 5.1 "Cédula puesta a punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios.

Dirección OOAD, Teléfono





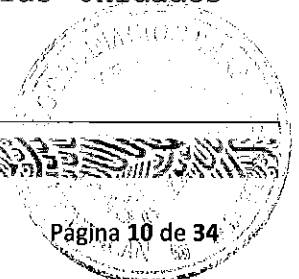
Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por el Licitante Adjudicado, de tal forma que pueda hacer uso como almacén (de acuerdo a las condiciones ambientales recomendadas por los fabricantes), para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. El Licitante Adjudicado se obliga a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios en las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, tomando en consideración la infraestructura informática.

Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Encargado o Jefe de Laboratorio Clínico, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo 12 "Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al Término de la Prestación del Servicio".

EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

El Licitante deberá ofertar el equipo de laboratorio y complementario necesario para procesar los estudios conforme al Anexo 1 "Requerimiento del SMI de ELC" y considerando las especificaciones contenidas en los Anexos 2 "Equipamiento del SMI de ELC" y 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC". Los equipos de laboratorio que oferte podrán integrar dos o más paquetes de estudios para procesar las muestras en un mismo equipo. Deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico en los Laboratorios de las Unidades Médicas.





Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de designado por el licitante adjudicado y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de laboratorio y complementarios dentro de los 30 días naturales siguientes al de la fecha de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado previo acuerdo de ambas partes.

Equipo de Laboratorio y complementario. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en óptimas condiciones, ensamblados de manera integral en el país de origen y en todos los casos el equipo deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexos 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC"

Al respecto, es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos de laboratorio y complementarios, ni de bienes de consumo correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipos de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y/o el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por el licitante y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta del licitante, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el Anexo 5 "Cédula de Recepción de Equipo", el cual deberá entregar un original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico.



Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos de laboratorio y complementarios solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por parte del proveedor y del Administrador del Contrato y/o los Auxiliares del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo 5.1 "Cédula de Puesta a Punto" y para dejar constancia de la calibración de los equipos instalados deberá utilizar el Anexo 5.2 "Reporte de Estado que guarda el equipo", garantizando la realización de los estudios conforme lo solicitado.

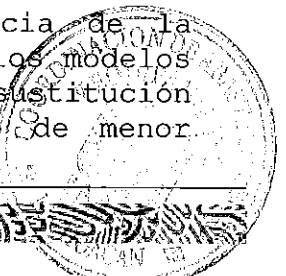
Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados, para los laboratorios de las Unidades Médicas, conforme a lo especificado en los Anexos 2 "Equipamiento del SMI de ELC" y 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte al menos 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

Los reactivos, controles, calibradores y en caso de liofilizados las pipetas automáticas y puntas desechables utilizados para las pruebas de verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM) o por el protocolo de instalación del fabricante (incertidumbre, rango de calibración, veracidad -precisión-exactitud-, chequeo de precisión -óptico, mecánico y arrastre-) para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega-recepción del servicio conforme al Anexo 5.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse durante la prestación del servicio, cuando sea solicitado por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico.

Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor

Dirección OOAD, Teléfono





rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el estudio; por un equipo de mejores características al del Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC", sin que se incremente el Precio Unitario del Estudio y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al Anexo 11 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" al Administrador del Contrato, para la autorización de mejora tecnológica, para proceder a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del estudio, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente

Asistencia Técnica. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente; se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante toda la vigencia de la prestación del mismo. Asimismo, proporcionará al Instituto los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas.

BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento del SMI de ELC", los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y las especificaciones del fabricante, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo 6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

Dirección OOAD, Teléfono



Reactivos.
Controles.
Calibradores.
Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio. Considerando una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de refrigeración y/o congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador y/o congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Clínico.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de estudios de 45 días, conforme se establece en el Anexo 1 "Requerimiento del SMI de ELC" y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en punto de los equipos, en las Unidades Médicas del Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC".

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, debiendo considerar un mínimo de 1 entrega mensual de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse en los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el Anexo 6 Cédula Única de Control de Bienes de Consumo debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Servicio del Laboratorio Clínico.

Entregas urgentes: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada laboratorio clínico de las Unidades Médicas

Dirección COAD, Teléfono



entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico dentro de las 24 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de laboratorios alternos del presente anexo técnico.

Visita de monitoreo. el Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas o el que se le indique en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de los Paquetes el licitante deberá considerar lo siguiente:

Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada paquete de estudios, considerando cuando menos una corrida diaria.

Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada paquete, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en el Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo caducados o desperdiciados. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo caducados o desperdiciados derivados de alguna falla en el equipo en un lapso no mayor a 7 días naturales contados a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.

En caso de no estar en condiciones de operar los laboratorios clínicos, por la falta de bienes de consumo, imputable al licitante

Dirección OOAD, Teléfono





adjudicado, este prestará el servicio de forma inmediata a través de los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo 7 "Laboratorios Alternos" y aceptados por el Instituto, por un plazo máximo de 15 días naturales.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución y canje, lo cual aplicará para todas las unidades médicas en donde se encuentre dotando de dichos bienes de consumo para la prestación del servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por otro equipo que cumpla con las especificaciones del Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC", así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente, durante la vigencia de la prestación del servicio, y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de laboratorio, complementario y/o accesorios por otro equipo que cumpla con las especificaciones del Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC", así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

Documentación requerida:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la siguiente documentación de los equipos de laboratorio,

Dirección OOAD, Teléfono



complementario, reactivos, controles y calibradores ofertados, que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de estudio de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Catálogo de Estudios del SMI de ELC, identificando los reactivos, controles y calibradores que correspondan en cada uno de los estudios solicitados en la presente licitación.

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los Equipos de Laboratorio y complementarios señalados en el Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI del ELC" y Bienes de Consumo ofertados (reactivos, controles, calibradores y consumibles), de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como

Dirección OOAD, Teléfono





de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar:
Tipo y número de certificado.

Nombre y dirección de la empresa que se certifica.

Alcance.

Fecha de emisión.

Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o de caducidad o su equivalente.

Copia simple del apartado de Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá de anexar los apartados en los que hagan referencia a las especificaciones y requisitos de los equipos de laboratorio, complementarios y bienes de consumo ofertados, solicitados para corroborarlos, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC" y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción

Dirección OOAD, Teléfono



podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Catálogo de estudios del SMI de ELC.

Copia simple del Certificado de buenas practicas de manufactura o ISO 13485:2016, de cada equipo ofertado (de laboratorio) y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Catalogo de estudios del SMI de ELC e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los ofertados por el licitante.

Para los equipos ofertados con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Catalogo de estudios del SMI de ELC.

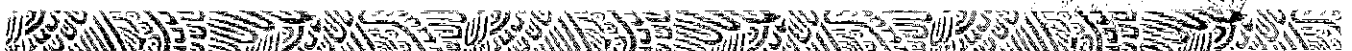
Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM) o por el protocolo de instalación del fabricante (incertidumbre, rango de calibración, veracidad -precisión-exactitud-, chequeo de precisión -óptico, mecánico y arrastre-).

Resumen de Equipos que oferten conforme al Anexo 8 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo 8.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado".

Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o en óptimas condiciones,

Dirección OOAD, Teléfono





ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, se dará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", a partir de la hora 24 de la interrupción a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado mediante el Anexo 7 "Laboratorios Alternos" y avalados por el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico. El traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.

El Licitante adjudicado deberá entregar adicional al Anexo 7 "Laboratorios Alternos" en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).

Copia Simple de Autorización por la Secretaria de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados.

Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.





Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo 7 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 8 (ocho) horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 2 (dos) horas, e incluirlos en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos al 100% de los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de los equipos del Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio a través de los laboratorios alternos o sustituir el o los equipo(s) por otro(s) de iguales características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Laboratorio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento preventivo, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado, dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de
Dirección COAD, Teléfono





conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Anexo 9 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido, en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos, en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

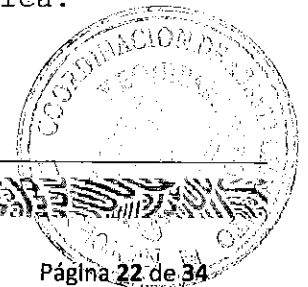
El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo 9 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente, la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo 5.2 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Responsable del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y/o correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia y al tipo de estudios solicitados, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Estudios de Laboratorio o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.





En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo 11 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"; en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla.

CAPACITACIÓN.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo; la interpretación de las pruebas y su control de calidad. El licitante adjudicado deberá cumplir los requisitos del presente anexo técnico proporcionando la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, bienes de consumo, equipos complementarios, de cómputo, periféricos y de los procedimientos analíticos, estadísticos y de control de calidad inherentes a los analitos que se procesen en los equipos.

El licitante adjudicado deberá presentar al Responsable de Laboratorio Clínico, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo 10 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico.

CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio

Dirección COAD, Teléfono





clínico de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 30 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el jefe o encargado del servicio de laboratorio elaborará el "Programa de Capacitación".

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado, siendo impartida al 100% del personal de todos los turnos de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas.

CAPACITACIÓN CONTÍNUA.

La capacitación continua será dirigida al Personal de Laboratorio Clínico para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, equipos y estudios de laboratorio clínico, equipos complementarios, de cómputo, periféricos y los procedimientos analíticos, estadísticos y de control de calidad de los analitos contratados, incluyendo actualizaciones científicas que hubiere de las pruebas que se procesen en los equipos instalados o del sistema de gestión de la calidad de Laboratorio de Análisis Clínicos de acuerdo a los requerimientos de la NOM 007-SSA3-2017 Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos. Deberán considerarse al menos dos capacitaciones continuas en el año.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, para que en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado brinde dicha capacitación.

CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar cuando sea solicitado por el Responsable de Laboratorio de forma escrita y/o correo electrónico capacitación al personal de laboratorio para la interpretación y plan de mejora diseñados a partir de la graficación de los datos estadísticos obtenidos y resultados de los programas de Control de Calidad Interno (CCI) y Control de Calidad Externo (CCE) en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Sistema de Información del Servicio de Laboratorio Clínico
Dirección COAD, Teléfono





El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor en comento, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema del Centro de Informática (CDI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-001 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en los domicilios señalados en el anexo 3 Directorio del SMI de ELC o donde el Instituto determine.

En caso de existir actualizaciones en el Centro de Informática (CDI) del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Administrador de la Unidad a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información al licitante que se esté adjudicando.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado. Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir un "Check list" de la funcionalidad del sistema de información que incluye:

-Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el

Dirección OOAD, Teléfono





flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado.

- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.
- Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel, tóner y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio.

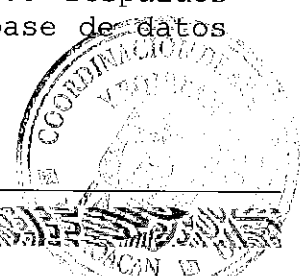
Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta un Servidor Central, que va a concentrar los respaldos homologados en una sola base de datos de todas las unidades. Los respaldos mensuales homologados se enviarán al servidor central, los cuales deberán de estar actualizado hasta el último día del mes anterior, el día primero de cada mes. Este Servidor deberá instalarse en las unidades médicas que señala el anexo 3 Directorio del SMI de ELC, que el licitante adjudicado crea conveniente, en coordinación con los Administradores de cada unidad medica

Es responsabilidad del licitante adjudicado, realizar los respaldos homologados y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor central de la unidad medica.





El instituto asignará una IP en el servidor central de dicha región que solo podrá utilizarse para recibir, enviar y registrar la información de los laboratorios.

El proveedor deberá ofrecer seguridad informática (Por ejemplo: acceso a información con usuario y contraseña, instalar y mantener actualizado antivirus).

Validación del Sistema de Información.

Requisitos para validación del Sistema de Información:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

Designación de contacto responsable.

Designación de sistema y empresa soporte.

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

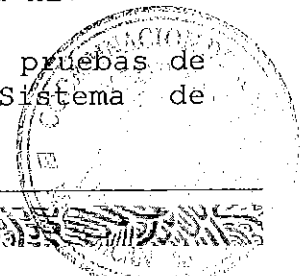
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Designación de sistema y empresa soporte

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de

Dirección OOAD, Teléfono





Información a quien el Instituto designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo.

Todos los documentos relativos a los incisos:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- b) Designación de contacto responsable con sus datos
- c) Designación de sistema y empresa soporte
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en cada unidad médica en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 h)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información conforme a las características y plazos establecidos.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones. Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.



El proveedor adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio, levantarán una cédula de recepción de equipos anexo 5 "Cédula de Recepción de Equipo", de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas.

El proveedor deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

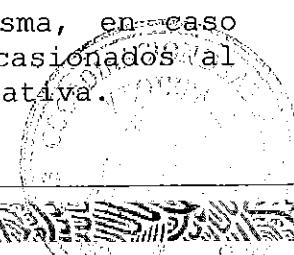
Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001. Este acceso deberá ser validado con el Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico en cada unidad. Esta página Web deberá de instalarse en los equipos de cómputo que el Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico designe.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el proveedor se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Dirección COAD, Teléfono





CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo 10 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

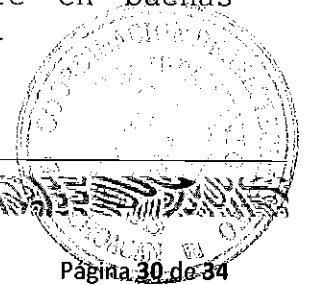
El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 15 (quince) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo 10 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"), así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;





f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la Delegación o a quien ésta determine.

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo 5.2 "Reporte de estado que guarda el equipo".

Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

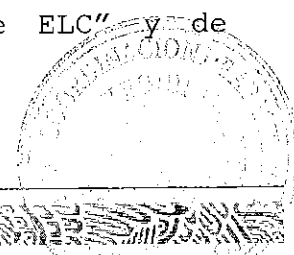
El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

CONTROL DE CALIDAD

Los licitantes adjudicados durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Laboratorio Clínico los resultados derivados del Control de Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Responsable Laboratorio Clínico, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO (CCI).

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC" y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.





El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Responsable de Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, datos estadísticos y gráficos obtenidas con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE).

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 "Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad", a todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC", obligándose a entregar al Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico el documento en original de la inscripción y calendario de fechas de reporte a más tardar el día 30 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias en cada caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

CONTINGENCIA

El licitante adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún laboratorio clínico de una unidad médica derivada de una contingencia; deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio previa coordinación con el Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico, sin costo adicional para el Instituto.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que corresponden a esta partida:

NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO



15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".

NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.

NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

NOM-197-SSA-2000 que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

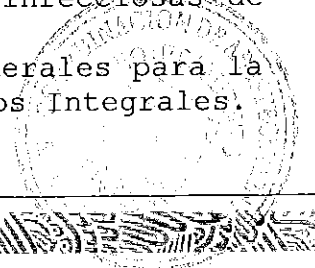
Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

2000-001-001; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.





F I R M A

DR. CLAUDIO TORRES RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
OAO MICHOACÁN

Dirección OOAD, Teléfono





TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en el Hospital Rural del OOAD conforme a las cantidades establecidas en **Anexo 13 "Formato Estadísticas de Estudios Realizados"**.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los lugares establecidos en el **Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC"** a partir del 31 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

El licitante adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** dentro de un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir del 01 de Enero del 2022. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de las Unidades Médicas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado a partir 01 de Enero de 2022, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, deberá acordar con el Administrador del Contrato, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **10 días naturales** contados



a partir del 01 de Enero de 2022. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, se notificará a los Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la población a más tardar **31** día natural contados a partir del 01 de Enero hasta del 2022.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

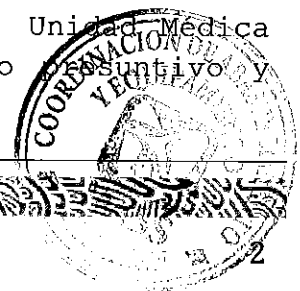
La unidad de medida se refiere al **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** de laboratorio clínico de acuerdo al **Catálogo de Estudios del SMI de ELC** y las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **Anexo 1 "Requerimiento del SMI de ELC"**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar los **estudios** de laboratorio clínico derivados de la prestación del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Se tomarán como **estudios efectivos realizados** para pago lo establecido en el Glosario de Términos del Anexo Técnico, que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, los cuales deberán de estar vinculados a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre del paciente, fecha de nacimiento, Nombre y matrícula institucional del médico tratante, servicio solicitante (Consulta Externa, Unidad Médica Rural (UMR) y Hospitalización o Urgencias), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados.

Dirección OOAD, Teléfono





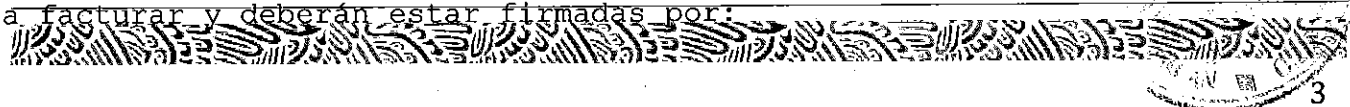
Los equipos de laboratorio para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el **Administrador del Contrato**. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo de laboratorio clínico y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el representante del licitante adjudicado y su consecuente autorización por el **Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico**.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- Los que efectúen los técnicos del licitante adjudicado o el fabricante, con motivo de revisiones, reparaciones y/o mantenimientos de los equipos.
- Los defectuosos de calidad o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El número de estudios realizados por los laboratorios, los datos obtenidos de los contadores de los analizadores, lo que provenga del Sistema de Información y la revisión de las hojas de trabajo servirán para elaborar la Conciliación de **Estudios Efectivos Realizados** según lo establecido previamente en este apartado. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo 13 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la Conciliación de Estudios Efectivos Realizados será **a partir del día 01 del mes anterior y hasta el día 28, 30 o 31 dependiendo los días que tenga el mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:**





- Encargado del Laboratorio Clínico.
- Administrador y/o Director de la Unidad Médica.
- La persona designada por el Licitante adjudicado.

El **Anexo 13 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**; se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por grupo y estudio solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en **el Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas SMI ELC**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas SMI ELC** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.



Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas SMI ELC** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo 2.1 Especificaciones Técnicas SMI ELC** incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por el área contratante.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Médicos

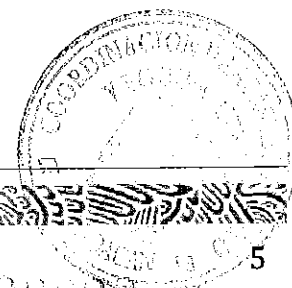
La evaluación se realizará por el personal que designe el área requirente.

Aspectos Técnico-Informáticos

La evaluación se realizará por el personal que designe el área requirente.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:





- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
- **NOM-197-SSA-2000** que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012**, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP,
 EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA
 Dirección OOAD, Teléfono
 SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:





El licitante deberá, en su **PROPUESTA TÉCNICA**, describir el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF):

a) Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, incluyendo los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación.

b) Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

c) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico **cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.**

d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los **Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Catálogo de Estudios del SMI de ELC.**

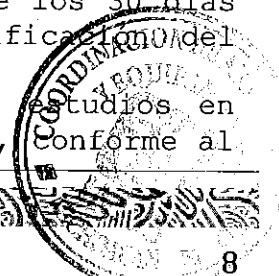
e) Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o Dirección COAD, según corresponda, de cada equipo ofertado **(de laboratorio)** y bienes **ISO 13485:2016**, de cada equipo ofertado **(de laboratorio)** y bienes



de consumo (**reactivos, controles y calibradores**) conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

- f) Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes, de los equipos ofertados** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, debidamente referenciados, incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Catálogo de Estudios del SMI de ELC**, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- g) **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos o en óptimas condiciones de funcionamiento y tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 o 2021).
- h) **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme al **Anexo 8 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo 8.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado"**, mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el **Anexo 2.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos del SMI de ELC"**.
- i) **Escrito** por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.
- j) **Copia simple del Aviso de Funcionamiento** del licitante.
- k) **Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario** del licitante.
- l) Visita a sitio firmada por el encargado del servicio de laboratorio clínico según el **Anexo 4 "Constancia de Visita a Sitio"** (opcional) y en todos los casos, la carta compromiso en el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
- m) **Laboratorios Alternos** para el procesamiento de los estudios en los laboratorios alternos propuestos por el licitante, conforme al **Anexo 7 "Laboratorios Alternos"**.

Dirección de ADL de ICS





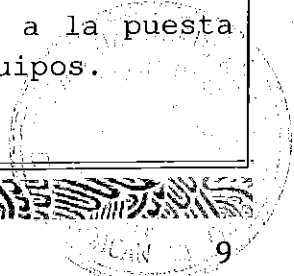
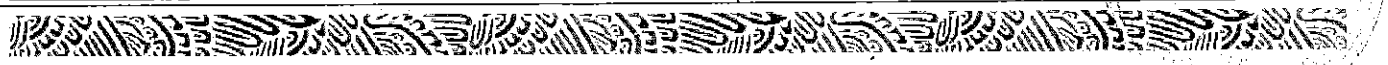
- n) Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
Opcional

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos.</p>	<p>Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos de laboratorio.</p>	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementario y de cómputo, en cada uno de los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo a los Anexos 2 y 2.1 y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo 8.</p>	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>BIENES DE CONSUMO-PRIMERA DOTACIÓN. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO 1 en los sitios señalados en el ANEXO 3. <small>Dirección OOAD, Teléfono</small></p>	<p>Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos a la puesta en punto de los equipos.</p>





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>BIENES DE CONSUMO-ENTREGA SUBSECUENTE. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo, corresponderán a las necesidades de cada unidad médica y considerando el consumo promedio mensual en los sitios señalados en el ANEXO 3.</p>	<p>La entrega deberá realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.</p>
<p>BIENES DE CONSUMO-ENTREGA URGENTE. Deberá entregar los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación, consideradas en las entregas subsecuentes. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada.</p>
<p>LABORATORIO ALTERNOS. Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, el servicio lo prestará de forma inmediata a través de los laboratorios alternos en cada localidad propuestos por el proveedor y aceptados por el Instituto. El traslado de muestras deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.</p>	<p>Por falla del equipo no deben exceder a 30 días naturales. Por falta de Bienes de Consumo, no deben exceder a 15 días naturales.</p>
<p>CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.</p>	<p>Posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 30 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA. Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, mínimo dos veces al año.</p>	<p>En un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.</p>
<p>CAPACITACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNA. Capacitación al personal del Instituto del servicio de Laboratorio Clínico, en la interpretación de los resultados del Control de Calidad Interno y Externo.</p>	<p>En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.</p>



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. El licitante adjudicado inscribirá a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas conforme en el ANEXO 3 a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>A más tardar al día 30 natural contado a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente al reporte y se les de atención a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo 3. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>A más tardar al día 30 natural contado a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>TRASLADO DE LAS MUESTRAS. El licitante adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los laboratorios al laboratorio alterno conforme al Anexo 7.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Laboratorio Alterno. <ul style="list-style-type: none"> -Estudios urgentes. Dentro de la siguientes 2 (dos) horas después de la notificación. -Estudios de rutina. Dentro de las siguientes 8 (ocho) horas después de la notificación. En coordinación con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<p>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ALTERNO. Deberá proporcionar los resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos de manera impresa y/o por vía electrónica.</p>	<p>Los resultados deberán entregarse en un plazo máximo de 8 horas para estudios de rutina y como máximo 2 horas para estudios de urgencia.</p>
<p>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ALTERNO Deberá proporcionar los resultados de</p>	<p>Los resultados deberán ser registrados en el Sistema de Información en un plazo máximo</p>

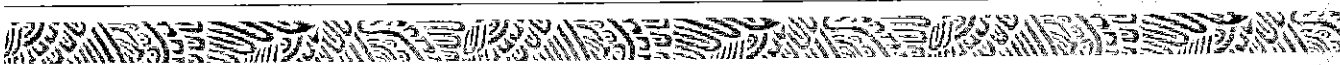
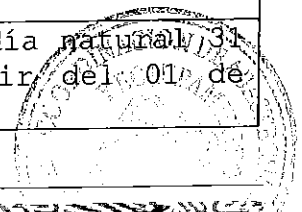


CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>los estudios procesados en los Laboratorios Alternos en el sistema informático o teniendo que ser capturados por parte del personal del licitante adjudicado.</p>	<p>de 8 horas para estudios de rutina y como máximo 2 horas para estudios de urgencia.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Anexo 9 "Programa de Mantenimiento Preventivo".</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado proporcionará el mantenimiento tanto al equipo médico, complementario e informático de acuerdo al Anexo 9.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo Anexo 9 "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos" validado por el Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha establecida.</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las reparaciones necesarias o • sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos. 	<p>El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla.</p> <p>En caso de ser necesaria la sustitución del equipo, esta se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.</p>
<p>INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las</p>	<p>Dentro de los 30 días naturales siguientes a partir del 01 de Enero de 2022</p>



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-001 2015</p>	
<p>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de laboratorio clínico, en las instalaciones del Instituto.</p>	<p>Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 30 días naturales siguientes a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo del sistema de información</p>	<p>En un plazo no mayor de 15 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.</p>
<p>RESPALDO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante deberá entregar al Administrador de la unidad un respaldo mensual del sistema de información, legible en cualquier base de datos</p>	<p>De manera mensual</p>
<p>ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del CDI de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-001 y sus Guías de Implementación.</p>	<p>En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados.</p>
<p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la CDI o quien ésta determine, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7. 	<p>En un plazo no mayor a los 5 días naturales siguientes a partir del 01 de Enero de 2022</p>
<p>El proveedor deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas del Anexo 3 "Directorio del SMI de ELC"</p>	<p>A más tardar al día natural 31 posterior a partir del 01 de Enero de 2022</p>

Dirección OOAD, Teléfono





PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose de los **Administradores de cada Unidad Médica** y del **Encargado del Laboratorio Clínico**, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penas convencionales, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

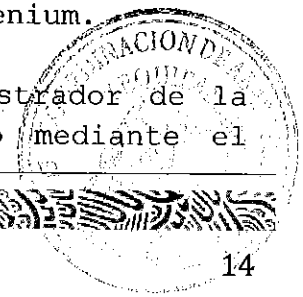
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda=número de días de atraso.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. (se aclara que, para este tipo de servicios, se deberá aplicar por el valor de lo incumplido)

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional, el administrador de la Unidad Médica notificará al Administrador del Contrato mediante el





Anexo 14 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"; y este a su vez notificará al licitante adjudicado.

Tabla de penas convencionales

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado a las unidades médicas.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir del 01 de Enero de 2022.	Hasta 4 (cuatro) días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% sobre los días incumplidos sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no ponga puesta en punto (adecuaciones del área, entre de equipos, capacitaciones y sistema de información) Dirección OOAD, Teléfono en cada uno	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de	2.5% diario sobre el valor de los estudios que se dejaron de realizar sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato





Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de acuerdo al ANEXOS 3 "Directorio del SMI de ELC"	partir del 01 de Enero de 2022	exceder el 10% del total contratado			
Quando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica habiendo proporcionado número telefónico y dirección de correo electrónico que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas de los equipos y sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	10% diario sobre el valor del importe total de las pruebas que se dejaron de realizar por falta de asistencia técnica sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Quando el Licitante Adjudicado no entregue la primera Dirección OOAD, Teléfono	Por cada día natural de atraso	Hasta 4 (cuatro) días hábiles previos al	2.5% por día natural de atraso	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
dotación de bienes de consumo correspondiente a 45 días de productividad de acuerdo al Anexo Técnico.	al inicio de la prestación o de la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes.	inicio de la vigencia del contrato. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	hasta por 4 días por monto total de lo incumplido sin incluir el IVA.		
Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo al Anexo Técnico 2.1.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% por día natural de atraso hasta por 4 días por monto total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la Dirección OOAD, Teléfono	Por cada día natural de atraso a	Hasta 10 días naturales más al plazo	2.0% sobre el valor de lo incumplido	Administrador de cada Unidad	Administrador del contrato





Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información	partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	o sin incluir el IVA		
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 48 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	2.5% sobre el valor de lo incumplido o sin incluir el IVA.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos	Por cada día natural de atraso a partir	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	1.0% sobre el valor de lo incumplido o sin	Delegación : Jefe de Servicios de Prestación	Delegación : Administrador de contrato, Jefe de



Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena al licitante adjudicado
correspondientes dentro del plazo establecido	de que exceda los 10 días naturales posteriores a partir del 01 de Enero de 2022	o. El monto de las sanciones (penas o deductivas) no deberán de exceder el 10% del total contratado	incluir el IVA.	es Médicas Administrador de la Unidad	Servicios Administrativos. Administrador del contrato

DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del contrato será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Administrador de las Unidad Médicas y del Encargado del Laboratorio Clínico. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

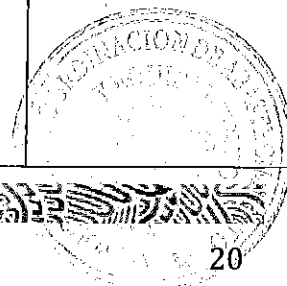
En caso de existir alguna pena convencional, el administrador de la Unidad Médica notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo 15 "Formato de Notificación de Deductivas"; y este a su vez notificará al licitante adjudicado.

Tabla de deducciones





Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
<p>Quando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Anexo 9 Programa de Mantenimiento Preventivo</p>	<p>De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado y aceptado por el Instituto.</p>	<p>Hasta 7 días posteriores a la fecha programada en el Anexo 9</p>	<p>Por cada día que exceda los 7 (siete) días señalados como plazo máximo.</p>	<p>5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.</p>	<p>Administrador de cada Unidad Médica</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Quando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias como parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 48 horas <small>Dirección OOAD, Teléfono</small> contadas a</p>	<p>Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>Hasta 2 (dos) fallas no atendidas dentro de los 10 días hábiles de tolerancia.</p>	<p>Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del cumplimiento del plazo de 48 horas del reporte</p>	<p>2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.</p>	<p>Administrador de cada Unidad Médica</p>	<p>Administrador del contrato</p>





Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.			que el Instituto realice			
Mantenimiento correctivo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	Hasta los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir de la realización del segundo reporte de falla o el 4to reporte de falla.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a	2.5% diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Si el Licitante Adjudicado determina la necesidad de <small>Dirección COAD,</small>	De acuerdo a los plazos establecidos. <small>Teléfono</small>	Hasta los 3 (tres) días hábiles posteriores de		5.0% diario, sobre el valor total de la factura	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato



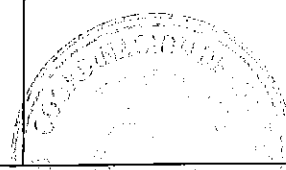


Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto		tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio		en la Unidad Médica en el mes en que ocurra la incidencia.		
Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras a <small>Dirección OPAD, laboratorio</small>	De acuerdo a los plazos establecidos en los niveles de <small>de</small>	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación	Por cada hora de atraso, contado a partir de los plazos establecidos en	5.0%, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato



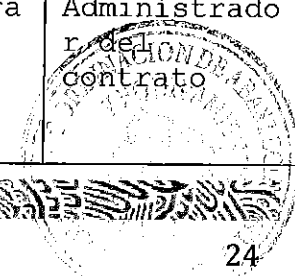


Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
os alternos donde se realizarán los estudios en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.	servicio.	ón del servicio.	el Anexo Técnico	en el mes en que ocurra la incidencia.		
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio.	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación de control de calidad interno y externo para el	En un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles de haberse solicitado al	Por cada ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato





Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
personal del Instituto asignado al servicio.	licitante adjudicado.		capacitación respectiva.	ocurra la incidencia.		
Quando no suministre los bienes de consumo o esto se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a las necesidades de cada unidad médica y considerando el consumo promedio mensual en los sitios señalados en el ANEXO 3.	Por cada día hábil de atraso en la falta de entrega de los bienes de consumo.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del contrato.	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que se suministren los bienes de consumo.	3%, diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Quando el Licitante Adjudicado no reemplace	Hasta 10 días naturales Dirección OOAD, Teléfono es	Hasta 3 (tres) ocasiones durante	Por cada día de atraso que exceda	3% diario, sobre el valor total de	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato



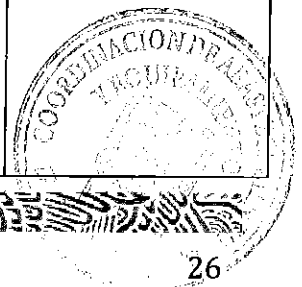


Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	la vigencia de la prestación del servicio.	el nivel de servicio y hasta el día que realice el remplazo.	la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.		
Cuando preste el servicio a través de los laboratorios alternos propuestos y aceptados por el Instituto, hasta por un máximo de 15 días naturales por causas de bienes de consumo o 30 días por causas relativas al equipamiento.	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Hasta cada ocasión durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido y hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	10 % diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el	En las	Hasta en	Por cada	10%	Administra	Administrado



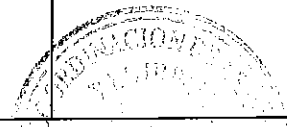


Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
Licitante adjudicado no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	condiciones establecidas en el Anexo Técnico	un plazo máximo de 48 horas.	día que exceda el nivel de servicio establecido.	sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	dor de cada Unidad Médica	r del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de, resultados conforme a los tiempos establecidos	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda las 48 horas.	10% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los <small>Dirección OOAD,</small> tiempos	Por cada día natural que exceda de las 48 horas. Teléfono	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda las 48 horas.	10% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato





Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
establecidos				en donde ocurra la incidencia.		
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del sistema de información	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial. Dirección OOAD,	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 48 horas de haberse otorgado el Teléfono o el	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Administrador de cada Unidad Médica	Administrador del contrato





Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador de Contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deductiva al licitante adjudicado
	servicio o de la validación de resultados					

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

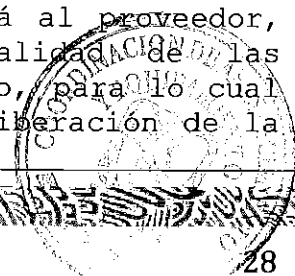
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la

Dirección COAB, Teléfono





fianza en el Departamento que le indique el Instituto, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo 13 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del **Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico** a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador de la Unidad Médica y/o el Director Médico, así como por el representante del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 días (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-

Dirección OOAD, Teléfono





recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

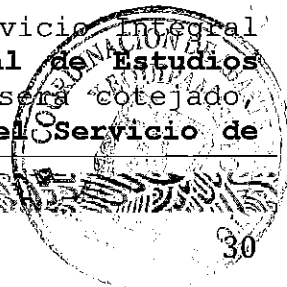
El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al **Anexo 13 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Encargado del Servicio de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Laboratorio Clínico, Administrador de la Unidad Médica y/o el Director Médico, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:
NO APLICA

Dirección OOAD, Teléfono



000035

31



LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO 1	Requerimiento del SMI de ELC
ANEXO 1.1	Catálogo de ELC
ANEXO 2	Equipamiento del SMI de ELC
ANEXO 2.1	Especificaciones Técnicas de Equipos de ELC
ANEXO 3	Directorio del SMI de ELC
ANEXO 4	Constancia de visita a sitio
ANEXO 5	Cédula de Recepción de Equipo
ANEXO 5.1	Cédula de Puesta a Punto
ANEXO 5.2	Reporte de Estado que guarda el Equipo
ANEXO 6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo.
ANEXO 7	Laboratorios Alternos
ANEXO 8	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica
ANEXO 8.1	Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por Equipo Ofertado
ANEXO 9	Programa de Mantenimiento Preventivo
ANEXO 10	Registro del Personal que asiste a la capacitación
ANEXO 11	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo
ANEXO 12	Formato de Entrega de Instalaciones del Proveedor al Instituto al término de la Prestación del Servicio
ANEXO 13	Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados
ANEXO 14	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable
ANEXO 15	Formato de Notificación de Deductivos
ANEXO 16	Listado de Normas Oficiales aplicables
ANEXO 17	Reporte de Falla de los Equipos
ANEXO 18	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo
ANEXO 19	Acreditación de la Capacitación
ANEXO 20	Check de Funcionalidad
ANEXO 21	Acuerdo de Confidencialidad
ANEXO 22	Designación de Contacto Responsable
ANEXO 23	Designación de Sistema Información y Empresa Soporte
ANEXO 24	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mensajería HL7

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR-MICHOACÁN
OOAD MICHOACÁN



Dirección OOAD, Teléfono